

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional. [2023/6171]

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 g) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Artículo 1.

La Administración Regional de Castilla-La Mancha se estructura en:

- a) Vicepresidencia Primera.
- b) Vicepresidencia Segunda.
- c) Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- d) Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- e) Consejería de Igualdad.
- f) Consejería Portavoz.
- g) Consejería de Sanidad.
- h) Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- i) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- j) Consejería de Fomento.
- k) Consejería de Bienestar Social.
- l) Consejería de Desarrollo Sostenible.

Artículo 2.

La persona titular de la Vicepresidencia Primera asume las funciones de Secretaría del Consejo de Gobierno.

Artículo 3.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Vicepresidencia Primera, las funciones de Secretaría del Consejo de Gobierno serán ejercidas por la persona titular de la Vicepresidencia Segunda, y en ausencia de ésta, por la persona titular de las consejerías en el orden establecido en el artículo 1.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final única.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 9 de julio de 2023

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ